

## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-02-19	Nombre o Razón social TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA SAS	Documento de identidad CC ( ) NIT (X) No. 901056044-3
Dirección CRA 28 CL 86 26	Teléfono fijo o Número de Celular 3175747740	Ciudad Bogota, d.c.
Correo Electrónico contabilidad@tne.com.co		Departamento Bogota

## 3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa JRR922	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Chevrolet	Línea Dmax
Modelo 2020	Número de licencia de transito 10021855458	Fecha Matrícula 2020-12-16	Color Blanco niebla	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis BLBETF3W1L0002148
No de Motor UG3990	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 2500	Kilometraje 75183	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) 130	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV SI ( ) NO ( ) N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, Indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (sí)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	12.9			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.65			[0.5 - 3.5]	%		
	Izquierda(s)	Intensidad	11.3			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.27			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	43.9				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	23.6				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			67.5			225	Klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 62.6	Delantera Derecha	Valor 53.6	Trasera Izquierda	Valor 57.1	Trasera Derecha	Valor 42.9	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	------------	-------------------	------------	-------------------	------------	-----------------	------------	-----------	----------

## 6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3565	6129	N	Eje 1	3329	N	6,62	(20,30)	30	%
Eje 2	1788	4632	N	Eje 2	2213	N	19,2	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3		N				%
Eje 4			N	Eje 4		N				%
Eje 5			N	Eje 5		N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo		Unidad			
			53.7		50		%			

## 6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
22.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	2067	N	Sumatoria Derecho	2511	N

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

1.23	Eje 2 -1.05	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
------	-------------	-------	-------	-------	---------------	-------------

## 8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
--------------------------	--------------------	----------	-----------------	----------	--------------	----------

Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(ppm)	(ppm)	%
												%
Ralentí			%			%						
Crucero			%			%						
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)												
Temperatura de prueba		Temperatura										
Condiciones Ambientales		Temperatura ambiente										
		Humedad Relativa										

#### 9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado			Valor	Norma	Unidad
									%	(rpm)	(rpm)	LTOE Estándar	Unidad	
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales									
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	430	mm	

#### C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

#### D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

#### D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS		Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
DERECHA	6.43   35.0 PSI	5.43   36.0 PSI					
IZQUIERDA	6.0   31.0 PSI	6.54   35.0 PSI					2.83   35.0 PSI

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

#### E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <u>X</u>	NO <u>  </u>	Nº Consecutivo RUNT: (A)
-----------------------	--------------	--------------------------

#### E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI <u>  </u>	NO <u>  </u>
------------------------	--------------

#### Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN: 17-453 [2024-02-17 09:25AM]

#### F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en kdx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

#### G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

## Resultados revision libre



### H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- EP-LIV-09 - PROBADOR DE HOLGURAS LIVIANO SPACE SN: 01098
- EP-CAL-28-II - Profundímetro FOWLER SN: N/A

### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TecniRTM V1.0

### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Wilson Ignacio Martínez Prieto [Alineación de luces], Julian Albeiro Rubio Cano [Alineación, peso, suspensión y frenos], Edwin David Prieto Prieto [Foto tránsito], José Danilo Gamboa Pulido [Inspección sensorial Inferior], Edwin David Prieto Prieto [Foto delantera], Edwin David Prieto Prieto [Profundidad de labrado], José Danilo Gamboa Pulido [Inspección sensorial exterior], José Danilo Gamboa Pulido [Inspección sensorial motor], José Danilo Gamboa Pulido [Tercera placa], José Danilo Gamboa Pulido [Inspección sensorial Interior],

### K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

BRAYAN ANDRÉS SEGURA BARRERA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la

Fin del informe